

JUNTA ELECTORAL

POSADAS, Mnes, 25 de Septiembre 2023-

**VISTO:** El Expediente **CUDAP: EXP-S01:0000712/2023**, Convocatoria Elecciones de Integrantes del Consejo de Administración del Servicio Médico Asistencial de la Universidad Nacional de Misiones de la (SMAUNaM), y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a través de las Ordenanzas Consejo Superior N° 017/23 y 039/23, se ha convocado a Elecciones del citado Consejo de Administración y aprobado el respectivo cronograma electoral, respectivamente.

**QUE** mediante Acta JE N° 010/2023, la Junta Electoral ha dispuesto que las Autoridades de Mesa y el Instructivo electoral se instrumentará mediante Resolución de la Junta Electoral.

**QUE** de conformidad al Artículo 26° del Régimen Electoral del SMAUNaM, para las presentes elecciones resulta necesario la designación para cada mesa electoral, un (1) Presidente y dos (2) suplentes, estos últimos, serán Vicepresidente cumpliendo funciones de auxiliar del Presidente, y reemplazar al mismo, en los casos que correspondan.

**QUE** por aplicación supletoria del Artículo 32° del Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Misiones, Ordenanza CS N.º 076/19, tal cual lo preceptuado en el Artículo 31° del Régimen Electoral del SMAUNaM, Ordenanza CS N.º 081/15, por Acta N.º 009/2023, se fijó el Horario de los comicios de 09:00 a 20.00 hs.

**QUE**, resulta necesario contar con un instructivo para contribuir a un normal funcionamiento del acto comicial.

**QUE**, el mismo constituye una herramienta que coadyuva a la fiscalización de las distintas agrupaciones participantes en las presentes elecciones.

**QUE**, el Artículo 21° del Anexo I de Ordenanza CS N.º 081/15, Establece: *"En los caso que se haya presentado una sola lista de candidatos no se realizará el acto comicial, reservandose su proclamación para el momento en que se, realizadas las elecciones en aquellas dependencias que si hubiesen presentado más de una lista, se proclamen las listas ganadoras"*.



**FERNANDO LUIS MARTINO**  
Miembro Titular  
Junta Electoral U Na M.



**Téc. HECTOR BENJAMÍN VERA**  
MIEMBRO TITULAR  
Junta Electoral - U.Na M

JUNTA ELECTORAL

**QUE**, el Artículo 45° del Reglamento Electoral, Ordenanza CS N.º 076/19, Establece: *El personal Docente y No Docente que se desempeñe como Autoridad de Mesa y cumpla con esa función como mínimo 08:00 horas, tendrá derecho a la utilización de 2 (dos) días compensatorios, a ser acordado con los responsables de las áreas correspondientes, y en función de no interferir con las necesidades institucionales de las cátedras y de los sectores administrativos respectivos.*

**QUE**, la Secretaría de Infraestructura y Recursos Humanos de mediante Disposición SGIYRH N° 128/2023 ha resuelto Justificar con goce de haberes las inasistencias de los agentes de la Universidad que se desempeñen como autoridades de mesa el 27 de septiembre del corriente año como así también el cumplimiento de lo preceptuado en el considerando anterior.

**QUE**, efectuado los controles pertinentes sobre las propuestas de las delegaciones electorales corresponde adecuar a las disposiciones aquí establecidas y proceder a aprobar las mismas.

**QUE**, la Junta Electoral, de conformidad a lo establecido por las Ordenanza CS N.º 081/15 y 076/19, posee Facultades para dictar la presente Resolución.

Por ello

**LA JUNTA ELECTORAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: DESIGNAR** como Autoridades en las distintas Mesas habilitadas para las Elecciones de Presidente, Vicepresidente y Consejeros Docentes, No Docentes y Jubilados, del Consejo de Administración del Servicio Médico Asistencial de la Universidad Nacional de Misiones de la (SMAUNaM), Aprobada por Ordenanza CS N.º 017/23, a las personas que se detallan como Anexos I de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º: ESTABLECER** que las personas designadas en calidad de Vicepresidente/a cumplen funciones de Auxiliar del/la Presidente/a, y reemplazan al mismo de conformidad a lo estipulado en la Presente Resolución.

**FERNANDO LUIS MARTINO**  
Miembro Titular  
Junta Electoral U Na M.

**Téc. HECTOR BENJAMÍN VERA**  
MIEMBRO TITULAR  
Junta Electoral - U.Na M

JUNTA ELECTORAL

**ARTÍCULO 3º: APROBAR** el Instructivo Electoral, el que se incorpora como Anexo II de la Presente.

**ARTÍCULO 4º: APROBAR** el modelo de Acta de Apertura, y Acta de Cierre y Escrutinio Provisorio, los que se incorporan como Anexo III y IV de la Presente, respectivamente.

**ARTÍCULO 5º: REGISTRAR, COMUNICAR Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.**

CUDAP : RESO\_JE-S01:0000003/2023



  
**fernando luis martino**  
Miembro Titular  
Junta Electoral U Na.M.

  
**T6c. HECTOR BENJAMÍN VERA**  
MIEMBRO TITULAR  
Junta Electoral - U.Na.M.

JUNTA ELECTORAL

ANEXO I RESOLUCIÓN JE N° 003 /2023

AUTORIDADES DE MESAS ELECCIONES CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (SMAUNAM)

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUÍMICAS Y NATURALES

Mesa N° 1: Docente

ROL	N.º ORDEN PADRÓN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CLAUSTRO
Presidente	2186	ROSENBERGER,MARIO ROBERTO	24573522	Docente
Vicepresidente	2018	RAMBO,ALICE RAQUEL	25754006	Docente
Suplente	1014	GARRIDO,GLADYS GRACIELA	17493428	Docente
Suplente	770	DUARTE,JORGE OMAR	23096478	Docente
Suplente	1364	LACZESKI,MARGARITA ESTER	24679807	Docente
Suplente	1839	OVIEDO,PATRICIA NOEMI	17702624	Docente
Suplente	350	BOARI,MARIANA ITATI	24198800	Docente
Suplente	1512	MALVASI,GRACIELA NOEMI	13741914	Docente
Suplente	1808	OPERUK,ROXANA VERONICA	24764134	Docente
Suplente	205	BALDO,JUAN DIEGO	24303129	Docente
Suplente	1004	GARCIA,MARIA VICTORIA	18205728	Docente
Suplente	1361	LABARONI,CAROLINA ALICIA	32502912	Docente
Suplente	1558	MARTINEZ,RAMÓN ALEJANDRO	24537840	Docente

Mesa N° 2: No Docente

ROL	N.º ORDEN PADRÓN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CLAUSTRO
Presidente	447	CABRERA, GRACIELA ELIZABETH	32330070	No Docente
1° Vicepresidente	634	CUCCHIARONI,MARIA CECILIA	32035626	No Docente
Suplente	443	CABRAL, MIRIAN GABRIELA	34018090	No Docente
Suplente	1883	PEDRAZA,MARIA VERONICA	23179216	No Docente
Suplente	100	AMAT,SANTIAGO GUIDO	35487730	No Docente
Suplente	2608	VISSER,NESTOR OSCAR	28818230	No Docente
Suplente	1963	PODESTA,LUIS RAMON	17501263	No Docente
Suplente	1411	LESIUK,SILVIA GRACIELA	25490502	No Docente
Suplente	1980	PRADIER,LUIS GUSTAVO	23800222	No Docente
Suplente	672	DAVIS,MIRIAM RAQUEL	27456937	No Docente
Suplente	2386	SOSA,CECILIA ELIZABET	28477057	No Docente
Suplente	2679	YULAN,CECILIA ANDREA	24868865	No Docente
Suplente	1768	NUÑEZ,DEBORA YANINA	38381769	No Docente

Obv: La Delegación Electoral deberá establecer los turnos de modo de garantizar lo establecido en el Artículo 26º del Régimen Electoral del SMAUNAM, debiendo haber en todo momento mínimamente un Presidente de mesa de conformidad a lo establecido en el Reglamento Electoral de la UNaM y el código electoral nacional.

**FERNANDO LUIS MARTINO**  
 Miembro Titular  
 Junta Electoral U Na M.

**Téc. HECTOR BENJAMÍN VERA**  
 MIEMBRO TITULAR  
 Junta Electoral - U.Na M

JUNTA ELECTORAL

ANEXO I RESOLUCIÓN JE N° 003 /2023

RECTORADO

Mesa N° 3: Docente

ROL	N.º ORDEN PADRÓN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CLAUSTRO
Presidenta	272	BAUER,VANINA ANTONELLA	35013305	No Docente
Vicepresidente	1090	GOMEZ, JOSE EMANUEL	31792135	No Docente
Suplente	1693	MORI, ANTONIO JAVIER	34018514	No Docente

Mesa N° 4: No Docente

ROL	N.º ORDEN PADRÓN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CLAUSTRO
Presidente	148	ARGUELLO,HORACIO ARMANDO	17525659	No Docente
Vicepresidente	2176	ROMERO,JAIRO GASTÓN	33013288	No Docente
Suplente	353	BOBADILLA,JULIO CESAR	17742224	No Docente

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

Mesa N° 5: Docente

ROL	N.º ORDEN PADRÓN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CLAUSTRO
Presidenta	2553	VERA,LUISA ALICIA	22090317	Docente
Vicepresidente	1187	HAUSER,SILVIA ESTER	23990150	Docente
Suplente	302	BENITEZ,MÁXIMA AIDEE	33408219	Docente

Mesa N° 6: No Docente

ROL	N.º ORDEN PADRÓN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CLAUSTRO
Presidenta	654	DA SILVA,MAGDALENA ELIZABETH	22581209	No Docente
Vicepresidente	619	COTT,MIGUEL ANGEL	20815425	Docente
Suplente	1879	PAWLUSZEK,MARTA CRISTINA	13897519	No Docente

  
**FERNANDO LUIS MARTINO**  
 Miembro Titular  
 Junta Electoral - U.Na.M.

  
**Héctor BENJAMÍN VERA**  
 MIEMBRO TITULAR  
 Junta Electoral - U.Na.M.

JUNTA ELECTORAL

ANEXO I RESOLUCIÓN JE N° 003 /2023

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Mesa N° 7: Docente

ROL	N.º ORDEN PADRÓN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CLAUSTRO
Presidente	1273	JURE,JORGE MIGUEL ANGEL	31573214	No Docente
Vicepresidente	736	DOMINGUEZ,GUILLERMO	31457058	Docente
Suplente	1933	PICHAKA,MIRTA GLADIS	32185100	No Docente
Suplente	266	BATIROLLA,MIGUEL MARTIN	36553493	Docente

Mesa N° 8: No Docente

ROL	N.º ORDEN PADRÓN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CLAUSTRO
Presidenta	262	BASOALTO,LORENA PAOLA	31464175	No Docente
Vicepresidente	1186	HAURECH,HUGO ROLANDO	24294791	No Docente
Suplente	2600	VILLAR,GERARDO DANIEL	35487551	No Docente

FACULTAD DE INGENIERÍA

Mesa N° 9: Docente

ROL	N.º ORDEN PADRÓN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CLAUSTRO
Presidente	799	ELIZALDE, FERNANDO MARTIN	39221276	No Docente
Vicepresidente	1991	PUCHINI, MIRYAN ROSANA	25291493	No Docente
Suplente	580	CLARK,AGUSTINA LUJAN	41302227	No Docente
Suplente	337	BIELE VIANA,JOSE EMANUEL	37704746	No Docente
Suplente	2478	TORCZUK, FLAVIO GUSTAVO	33731392	No Docente
Suplente	457	CACERES,JOSE IGNACIO	33425427	No Docente

Mesa N° 10: No Docente

ROL	N.º ORDEN PADRÓN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CLAUSTRO
Presidente	2420	STEPANIUK,VICTOR EDUARDO	21304731	Docente
Vicepresidente	2192	ROSSLER,GUSTAVO OMAR	31570891	Docente
Suplente	601	CORRADO,LEANDRO JAVIER	31110227	Docente
Suplente	1553	MARTINEZ,JOSE GUSTAVO	18678213	Docente
Suplente	253	BARRUFFALDI,LUIS ARMANDO	24509033	Docente
Suplente	991	GANZ,NANCY BEATRIZ	36458838	Docente
Suplente	1803	OLSSON,JORGE ALBERTO	13826539	Docente
Suplente	875	FERNANDEZ,MARISA INES	16789381	Docente

Obv: La Delegación Electoral deberá establecer los turnos de modo de garantizar lo establecido en el Artículo 26º del Régimen Electoral del SMAUNaM, debiendo haber en todo momento mínimamente un Presidente de mesa de conformidad a lo establecido en el Reglamento Electoral de la UNaM y el Código Electoral Nacional.

JUNTA ELECTORAL

ANEXO I RESOLUCIÓN JE N° 003 /2023

FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO

Mesa N° 11: Docente

ROL	N.º ORDEN PADRÓN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CLAUSTRO
Presidente	2557	VERA, PABLO ANDRÉS	34002745	Docente
Vicepresidente	1789	OJEDA BLANCA NIEVES	31025765	Docente

Mesa N° 12: No Docente

ROL	N.º ORDEN PADRÓN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CLAUSTRO
Presidente	72	ALMIRON, MARIA VALERIA	29378148	No Docente
Vicepresidente	1860	PARFENIUK, CARLA BEATRIZ	35840129	No Docente

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

Mesa N° 13: Docente

ROL	N.º ORDEN PADRÓN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CLAUSTRO
Presidenta	33	AGUILERA, MARIA ANGELICA	25303932	Docente
Vicepresidente	2234	SAMANIEGO, AYLEN DANAHE	40197173	Docente
Suplente	2034	RAMOS HENTZ, FACUNDO	34734129	Docente
Suplente	542	CEQUEIRA, JAVIER ALEJANDRO	31141554	Docente

Mesa N° 14: No Docente

ROL	N.º ORDEN PADRÓN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CLAUSTRO
Presidente	2254	SANCHEZ, HUGO DANIEL	28553415	No Docente
Vicepresidente	320	BERNACHEA, FLORENCIA NATALIA	35005456	No Docente
Suplente	2068	REY, FERNANDO MAXIMILIANO	30956925	No Docente
Suplente	415	BUEMO, CARLA PAOLA	30633209	Docente

Obv: La Delegación Electoral deberá establecer los turnos de modo de garantizar lo establecido en el Artículo 26º del Régimen Electoral del SMAUNaM, debiendo haber en todo momento minimamente un Presidente de mesa de conformidad a lo establecido en el Reglamento Electoral de la UNaM y el Código Electoral Nacional.

  
**FERNANDO LUIS MARTINO**  
 Miembro Titular  
 Junta Electoral - U.Na.M.

  
**Téc. HECTOR BENJAMÍN VERA**  
 MIEMBRO TITULAR  
 Junta Electoral - U.Na.M.

JUNTA ELECTORAL

ANEXO I RESOLUCIÓN JE N° 003 /2023

ESCUELA AGROTÉCNICA

Mesa N° 15: Docente

ROL	N.º ORDEN PADRÓN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CLAUSTRO
Presidenta	2236	SANABRIA,CLAUDIA DANIELA	24974460	Docente
Vicepresidente	1110	GONZALEZ,GABRIEL ALEJANDRO	25393483	Docente
Suplente	1123	GONZÁLEZ,RAÚL ALBERTO	21758219	Docente

Mesa N° 16: No Docente

ROL	N.º ORDEN PADRÓN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CLAUSTRO
Presidenta	157	ARRUA,CELIA DEL CARMEN	27763983	No Docente
Vicepresidente	533	CAVALLIN,ARIEL JORGE	22641339	No Docente
Suplente	321	BERNACHEA, NICOLAS	34734257	No Docente

ESCUELA DE ENFERMERÍA

Mesa N° 17: Docente

ROL	N.º ORDEN PADRÓN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CLAUSTRO
Presidenta	301	BENITEZ,MARIA EUGENIA	33012228	Docente
Vicepresidente	771	DUARTE,JUAN ROSALINO	27996949	Docente
Suplente	876	FERNANDEZ,NADIA ELIANA	33308766	Docente
Suplente	1072	GOIRIS,LUIS EDUARDO	28466197	Docente
Suplente	2145	RODRIGUEZ,SONIA LUJAN	23383437	Docente

Mesa N° 18: No Docente

ROL	N.º ORDEN PADRÓN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CLAUSTRO
Presidenta	667	DAVIDS,ANDREA MARIELA	24294828	No Docente
Vicepresidente	913	FLEITAS,MABEL	18484308	Docente
Suplente	917	FLORENTIN,RAMON ABRAHAM	18351263	No Docente
Suplente	1483	LUJAN,MARIA EUGENIA	36058249	No Docente
Suplente	2393	SOSA,MARTIN HECTOR	24509695	No Docente
Suplente	2595	VILLALBA,NILDA ANTONIA	24294807	No Docente
Suplente	2534	VEDOYA,RAMIRO EDUARDO	33687913	No Docente

Obv: La Delegación Electoral deberá establecer los turnos de modo de garantizar lo establecido en el Artículo 26º del Régimen Electoral del SMAUNaM, debiendo haber en todo momento minimamente un Presidente de mesa de conformidad a lo establecido en el Reglamento Electoral de la UNaM y el Código Electoral Nacional.

JUNTA ELECTORAL

ANEXO I RESOLUCIÓN JE N° 003 /2023

JUBILADOS

REGIONAL POSADAS -SEDE SMAUNaM

Mesa N° 19: Jubilado

ROL	N.º ORDEN PADRÓN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CLAUSTRO
Presidente	341	BISTOCCO OSCAR ANSELMO	6609089	Jubilado
Vicepresidente	2613	VIZCAYCHIPI ELENA	6061996	Jubilado
Suplente	990	GANDUGLIA MIRTHA RAMONA	14036226	Jubilado
Suplente	1521	MANZO HECTOR ROGELIO	11706464	Jubilado

REGIONAL OBERÁ -SEDE SMAUNaM

Mesa N° 20: Jubilado

ROL	N.º ORDEN PADRÓN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CLAUSTRO
Presidenta	2445	TANNURI,MARIA CECILIA	26756060	Docente
Vicepresidente	1445	LOPEZ JORGE LUIS	13033465	Jubilado
Suplente	865	FERNANDEZ,ALFREDO	21307521	Docente
Suplente	2327	SENN JORGE	12469132	Jubilado
Suplente	362	BOHER,JOSE	39226424	Docente
Suplente	1790	OKULOVICH EVA ISABEL	12053704	Jubilado
Suplente	1184	HAUPT MARÍA CRISTINA	12513677	Jubilado

REGIONAL ELDORADO -SEDE SMAUNaM

Mesa N° 21: Docente

ROL	N.º ORDEN PADRÓN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CLAUSTRO
Presidenta	1105	GONZALEZ, IRENE DEL CARMEN	24079545	No Docente
Vicepresidente	2536	VEGA,MELISA JEANET	37110913	No Docente
Suplente	1455	LOPEZ,MARTA	30079740	Docente
Suplente	1649	MIRANDA DORA ESTER	10568314	Jubilado
Suplente	2438	SUIREZS TERESA MARIA	13415553	Jubilado
Suplente	717	DIAZ AMALIA MARIA LUCILA	13145493	Jubilado

JUNTA ELECTORAL

ANEXO II RESOLUCIÓN JE N° 003 /2023

INSTRUCTIVO

1. **VEDA ELECTORAL:** La misma dará comienzo a las 00:00 horas del día 26 de septiembre de 2.023 y hasta las 20:00 horas del día del comicio.

2. **HORARIO DEL COMICIO:** El horario de los comicios será de 09:00 a 20.00 horas.

ACTOS PREVIOS A LOS COMICIOS

3. **CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL:**

El día del comicio, el Presidente de Mesa y el Vicepresidente deberán constituirse en el lugar que la Delegación Electoral haya dispuesto para funcionar la mesa en las que se encuentran designado para el acto-, a las ocho y treinta horas. La documentación y útiles la hará entrega la Delegación Electoral o la persona designada por la Junta Electoral al efecto. En caso de fuerza mayor ocurrida con posterioridad a la determinación de los locales de funcionamiento de las mesas, la Junta Electoral podrá variar su ubicación.

El Presidente de mesa seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Recibirá la urna, los registros, útiles y demás elementos que le entregue el Delegado Electoral, debiendo firmar recibo de ellos previa verificación.
- b) Procederá a cerrar la urna mediante fajas de papel que serán firmadas por el presidente, el/los Vicepresidente/s y los fiscales presentes, a fin de permitir la introducción de los votos por una sola ranura.
- c) Habilitará un recinto para instalar la Mesa y sobre ella la urna, la que en lugar visible tendrá inscripto el número de Mesa. Este local tiene que elegirse de modo que quede a la vista de todos y en lugar de fácil acceso, en cuanto fuere posible.
- d) Habilitará un lugar cercano a la Mesa que cumpla las funciones de cuarto oscuro, a fin de que los electores ensobren las boletas en absoluto secreto. Este local no tendrá más de una puerta utilizable y que sea visible para todos, debiéndose cerrar y sellar las demás en presencia de los fiscales, al igual que las ventanas, de modo de rodear de las mayores seguridades el secreto del voto.
- e) El Presidente con asistencia del Vicepresidente y los fiscales, procederá a depositar en el cuarto oscuro- los mazos de boletas oficiales de las diferentes listas. Queda prohibido colocar en el cuarto oscuro carteles, insignias,

#### JUNTA ELECTORAL

inscripciones, indicaciones o imágenes, ni elemento alguno que implique sugerencia a la voluntad del elector respecto de su voto.

f) Colocará en lugar bien visible en cercanías de la Mesa, uno de los ejemplares del padrón de electores para que sea consultado por los electores sin dificultad.

g) El Presidente- Pondrá sobre la Mesa al efecto del control que llevará en el desarrollo del acto electoral, un ejemplar del padrón debidamente suscrito por la Junta Electoral.

h) El Presidente- Verificará la identidad y los poderes de los fiscales de las Listas que hubieren asistido. Aquellos que no se encuentren presentes al momento de apertura del acto electoral serán reconocidos al tiempo que lleguen, sin retrotraer ninguna de las operaciones. No podrán actuar como fiscales quienes no figuren en el Padrón Definitivo del SMAUNaM.

**4. LUGAR DE VOTACIÓN:** Las urnas deberán permanecer en la Mesa durante todo el desarrollo del comicio. **NO PODRÁN** ser trasladadas a los fines de la votación de un elector impedido de presentarse al lugar de votación, **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.**

#### 5. FISCALES. REQUISITOS:

##### 5.1 FISCALES DE MESA:

a) Para ser designado Fiscal de mesa deberá figurar en el Padrón Definitivo Electoral del SMAUNaM.

b) Se admitirá en cada Mesa UN (1) fiscal de mesa por Lista.

c) El fiscal de mesa deberá presentarse ante la Autoridad de Mesa munido de la acreditación extendida y firmada por el apoderado de la lista respectiva.

d) Los candidatos que integran las distintas listas oficializadas para el presente proceso electoral son fiscales naturales en todas las mesas donde tenga participación sus respectivas listas. Se acreditarán directamente con el Presidente y no requerirán la presentación de ningún aval, más que estar incluido en la boleta oficializada.

##### 5.2 FISCALES GENERALES:

a) Para ser designado Fiscal General deberá figurar en el Padrón Definitivo Electoral del SMAUNaM.

b) Se admitirá UN (1) solo Fiscal General por Dependencia.

c) Los fiscales generales por LISTA se acreditarán ante la Delegación Electoral.

## JUNTA ELECTORAL

d) Podrán reemplazar al Fiscal de mesa, lo cual se asentará por escrito con firma del Presidente de la mesa, y no podrán fiscalizar ambos al mismo tiempo la mesa respectiva.

**6. AUSENCIA AUTORIDADES:** Ante la falta de Autoridades de Mesa, la Delegación Electoral, será la encargada de designar nuevas autoridades, ad referendum de la Junta Electoral, debiendo dejar constancia en ACTA labrado para tal efecto, debiendo estar suscrito mínimamente por dos (2) de miembros, respetando el orden de prelación de la designación respectiva. En su defecto, lo hará, de oficio, la Junta Electoral.

**6 (bis). RECAMBIO DE AUTORIDADES DE MESAS DURANTE EL PROCESO:** El Vicepresidente cumplirá las funciones de Presidente de Mesa en caso de ausencia temporaria del Presidente. Bajo ninguna circunstancia deberán estar ausentes simultáneamente. En ausencia del Presidente y el Vicepresidente, asumirá la Presidencia el Suplente en el orden de prelación que fueron designados. Si a la hora prevista para el recambio de Autoridades de mesas dispuesta por la Delegación electoral y/o la Junta Electoral Central, según corresponda, no se hicieran presente el Presidente y/o Vicepresidente de Mesa reemplazante, deberán continuar en tales funciones, comunicando de inmediato tal situación a la Delegación Electoral para que efectúe las gestiones pertinentes para normalizar tal situación. Se deberá dejar constancia en Acta labrada a tal efecto, de los reemplazos de Autoridades de Mesa. En los casos que el Vicepresidente reemplace temporaria del Presidente por razones como ser, fisiológicas, para emitir el voto, por cuestiones de lactancia, retirarse a fumar o situaciones asimilables, no se dejará constancia como así también no se detendrá el proceso, debiendo continuar con absoluta normalidad a la emisión del voto de las personas que se encuentren en la cola para tal fin.

**INICIO DE LOS COMICIOS – 09:00 horas.**

**7. APERTURA DEL ACTO COMICIAL:** Adoptadas todas las medidas precedentes, a la hora nueve (09:00 Hs) el Presidente declarará abierto el acto electoral y labrará la pertinente ACTA DE APERTURA en el formulario que al efecto ha hecho entrega la Junta Electoral. La misma será suscripta por el Presidente, el/los Vicepresidentes y los fiscales de las Listas que estuvieren presentes en ese momento. Si alguno de éstos no estuviere presente, o no

## JUNTA ELECTORAL

hubiere fiscales nombrados o se negaren a firmar, el Presidente consignará tal circunstancia, testificada por dos electores presentes, que firmarán juntamente con él. **La Ausencia del Vicepresidente en la hora prevista para la apertura del acto comicial no afectará dar inicio del mismo, debiendo el Presidente de Mesa dejar constancia de tal situación en el Acta de Apertura como así también su incorporación con Posterioridad. Así mismo, deberá informar de tal situación la Delegación electoral y/o la Junta Electoral, según corresponda**

**8. EMISIÓN DEL SUFRAGIO. DOCUMENTOS ADMITIDOS PARA VOTAR:**

Una vez abierto el acto, los electores se apersonarán al Presidente por orden de llegada, exhibiendo su Documento Nacional Tarjeta. No se admitirán otros documentos a los fines de la emisión del voto.-

**9. ELECTORES:** Los únicos que se encuentran en condiciones de emitir el voto son aquellos que se encuentran en el padrón correspondiente a la Mesa.

**Podrán existir padrones complementarios debidamente rubricados por la Junta Electoral.**

**No se admitirá, bajo ningún concepto, la agregación de electores a los padrones.**

**10. VOTO DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y LOS FISCALES:** El Presidente, Vicepresidente, así como los fiscales acreditados, deberán emitir el voto en la Mesa en que se encuentren inscriptos. NO PODRÁN emitir en la Mesa en que ofician como Presidente, Vicepresidente o fiscales si no figuran en el padrón. Para el caso que estén inscriptos en la Mesa en que actúan, serán los primeros en emitir el voto.

**11. EL SECRETO DEL VOTO:** Deberá observarse durante todo el desarrollo del acto electoral. Ningún elector debe comparecer al recinto de la Mesa exhibiendo de modo alguno la boleta del sufragio, emblemas o propaganda electoral, ni formulando cualquier manifestación que importe violar el secreto.

**12. VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD DEL ELECTOR. SITUACIONES ANÓMALAS CON EL DOCUMENTO CÍVICO:** El Presidente de Mesa verificará

**JUNTA ELECTORAL**

si la persona a quién pertenece el documento figura en el padrón electoral correspondiente a la Mesa, oyendo sobre el punto a los fiscales presentes. Para ello cotejará si coinciden los datos personales consignados en el padrón con las mismas indicaciones contenidas en dicho documento.

**13. DERECHO AL VOTO:** El voto es personal e individual. Todo aquel que figure en el padrón de la Mesa y exhiba el documento de identidad correspondiente tiene el derecho a votar, y nadie podrá cuestionarlo en el acto del sufragio. El Presidente no aceptará impugnación alguna que se funde en la inhabilidad de la persona para figurar en el padrón electoral. Asimismo, se tendrá por excluido del mismo quien se encuentre tachado en el padrón de Mesa, no pudiendo en tal caso emitir el voto aunque se alegare error.

**14. EMISIÓN DEL VOTO:** Comprobada la identidad del elector, el Presidente retendrá el documento del mismo, haciéndole entrega de un (1) sobre abierto y vacío, firmado en el acto de su puño y letra, y lo invitará a pasar al cuarto oscuro a encerrar su voto en aquél. Los Vicepresidentes y fiscales están facultados a firmar el sobre en la misma cara en que lo hizo el Presidente de Mesa, debiendo firmar al menos otros cinco durante el transcurso del acto y en el mismo lugar a los fines de evitar la identificación del votante. Acto seguido, el elector se introducirá en el cuarto oscuro y cerrará la puerta, procediendo a colocar en él sobre las boleta de su elección, según corresponda, volviendo inmediatamente a la Mesa. El sobre cerrado se depositará en la urna. Acto seguido el Presidente invitará al elector a SUSCRIBIR el Padrón de Mesa a los efectos de la LA CONSTANCIA DE EMISIÓN DEL VOTO y procederá a devolver el Documento.

**15. IDENTIFICACION DEL SOBRE:** El Presidente, por propia iniciativa, o a pedido fundado de los fiscales, podrá ordenar se verifique si el sobre que trae el elector es el mismo que se entregó para la emisión del sufragio.

**16. VERIFICACION DE SUSCRIPCIÓN DEL PADRON Y ENTREGA DEL DOCUMENTO:** Antes de la entrega del documento de identidad al elector que hubiere sufragado, el Presidente, Vicepresidente, conjuntamente con los fiscales, verificará si ha suscripto el padrón a los fines de la constancia de la emisión del voto.

**17. INSPECCIÓN DEL CUARTO OSCURO:** El Presidente de Mesa, cuando lo estime necesario, o a pedido de los fiscales, inspeccionará el cuarto oscuro a

#### JUNTA ELECTORAL

finde de cerciorarse que funciona de acuerdo a lo previsto en la reglamentación. También cuidará que existan en todo momento boletas de las Listas participantes. No admitirá en el cuarto oscuro otras boletas que las aprobadas por la Junta Electoral.

**18. CONTINUIDAD DEL ACTO:** Las elecciones no podrán ser interrumpidas, y en caso de serlo por fuerza mayor, se expresará en acta separada el tiempo que haya durado la interrupción y la causa de la misma.

**19. PROCEDIMIENTO EN CASO DE IMPUGNACIÓN:** Para el caso de impugnación respecto de la identidad del elector, se seguirán, en lo que correspondiere, las reglas establecidas en los Arts. 91, y 92, 93 y 94 del Código Electoral Nacional (t.o).

#### LA CLAUSURA DE LOS COMICIOS – 20:00 horas

**20. FINALIZACIÓN DEL COMICIO:** El acto eleccionario finalizará a las veinte horas, en cuyo momento el Presidente ordenará que se clausure el acceso al comicio, pero continuará recibiendo el voto de los electores que aguardan turno. Concluida la recepción de los sufragios, tachará del padrón de mesa los nombres de los electores que no hayan comparecido y hará constar al pie el número de los sufragantes y las protestas que hubieren formulado los fiscales.

#### EL ESCRUTINIO PROVISORIO

**21. INICIACIÓN DEL ESCRUTINIO:** La iniciación de las tareas de escrutinio de Mesa no podrá tener lugar, bajo ningún pretexto, antes de las veinte horas, aún cuando hubiere sufragado la totalidad de los electores

**22. ESCRUTINIO. PROCEDIMIENTO:** El escrutinio de Mesa se hará ante la sola presencia del Presidente, Vicepresidente, los fiscales acreditados, apoderados y candidatos que lo soliciten, mediante el siguiente procedimiento:  
a) Se abrirá la urna, de la que se extraerán todos los sobres y se los contará, confrontando su número con el de los votantes consignados al pie del padrón electoral utilizado.

**JUNTA ELECTORAL**

- b) Se examinarán los sobres, separando los que estén en legal forma y los que correspondan a votos observados mediante procedimiento de impugnación, o recurridos. Estos últimos (votos observados y recurridos) NO SERAN ESCRUTADOS y se introducirán en sendos sobres remitidos por la Junta, consignado en tales la leyenda que los identifiquen.
- c) Se procederá a la apertura de los sobres considerados en legal forma, separando las boletas que se consideren válidas, de aquellas que fueren nulas, como asimismo de las en blanco.
- d) Luego se procederá a agruparlos por Lista.
- e) Por último, se practicará el recuento de los votos obtenidos por cada una de las Listas y se volcarán las cifras en el acta.

**23. VOTOS OBSERVADOS. VOTOS NULOS:** Serán votos observados aquellos en que se cuestione la identidad o calidad del votante, mediante procedimiento de impugnación. Serán votos nulos aquellos que incluyan objetos extraños, leyendas injuriosas o boletas de dos o más listas diferentes, o boletas no oficializadas. Los sobres que contengan más de una boleta de una misma Lista serán válidos, debiendo contabilizarse solo una boleta y destruirse las demás. Si la boleta tuviera roturas o tachaduras será igualmente válida, siempre que pueda identificarse claramente la Lista a la que pertenece.

**24. VOTOS RECURRIDOS:** Son aquellos cuya validez o nulidad fuere cuestionada, en oportunidad de practicarse el escrutinio provisorio, por algún fiscal presente en la Mesa. En tal caso, el fiscal deberá fundar su pedido con expresión concreta de las causas, que asentará por escrito consignando su firma, identidad, domicilio y Lista a la que pertenece, lo que se adjuntará a la boleta y sobre respectivo. Ese voto NO SE ESCRUTARA en la Mesa; se anotará en el acta de cierre y escrutinio provisorio del comicio como "voto recurrido" y será escrutado oportunamente por la Junta Electoral, quien decidirá sobre la validez o nulidad del mismo.

**25. VOTOS EN BLANCO:** Se considerarán votos en blanco cuando el sobre no contenga boleta o contenga papel de cualquier color sin inscripción o imagen alguna.

## JUNTA ELECTORAL

**26. ACTA DE CIERRE Y ESCRUTINIO PROVISORIO:** El Presidente procederá a labrar el acta de cierre y escrutinio provisorio, por DUPLICADO, y conforme modelo que al efecto confeccionará la Junta Electoral y que se hallará dentro de la documentación aportada para el acto electoral. La misma será suscripta por el Presidente, Vicepresidente y los fiscales acreditados, apoderados y candidatos que se encuentren presentes. Estos podrán obtener copia de la misma.

**27. ORIGINAL Y DUPLICADO DEL ACTA:** El Presidente hará inmediata entrega del ORIGINAL a los miembros de la Delegación Electoral de la Unidad Académica. **El DUPLICADO se colocará en la correspondiente urna al momento de su cierre.**

**LA URNA Y DOCUMENTOS A COLOCAR ADENTRO.  
CIERRE DE LA URNA**

**28. CIERRE DE LA URNA:** Una vez suscripta el acta de cierre y de escrutinio provisorio, se depositarán dentro de la urna: a) El padrón utilizado. b) Las boletas escrutadas, ordenadas de acuerdo a las Listas participantes, y por categorías. c) Los sobres utilizados. d) El DUPLICADO del acta de cierre y escrutinio provisorio. e) El acta de apertura. f) Los votos observados mediante procedimiento de impugnación y/o recurridos que se guardarán, en cada caso, en sobre especial. Luego se procederá a cerrar la urna mediante fajas a los fines que asegure la tapa y la ranura de la Urna. El Presidente, Vicepresidente y los fiscales rubricarán las fajas con sus firmas.

**29. ENTREGA DE LA URNA Y ACTA DE CIERRE Y ESCRUTINIO PROVISORIO:** El Presidente, Vicepresidente, conjuntamente con los fiscales que así lo deseen, inmediatamente de efectuadas las tareas de cierre de urna, transportará la misma y hará entrega, conjuntamente con el acta ORIGINAL de cierre y escrutinio provisorio, a la Delegación Electoral, quien dará recibo de la recepción tanto al Presidente, como a los fiscales que lo acompañen, debiendo éstos dejar constancia de su acompañamiento a la urna hasta su entrega.

**30. INFORMACIÓN A LA JUNTA ELECTORAL:** La Delegación Electoral procederá de INMEDIATO a transmitir al correo electrónico institucional de la Junta Electoral la información contenida en el ORIGINAL del acta de cierre y escrutinio provisorio.





JUNTA ELECTORAL

ANEXO III RESOLUCIÓN JE N.º 003/2023

**ACTA DE APERTURA DEL COMICIO**

- - - - En la ciudad de..... , a los 27 días del mes de septiembre del año 2.023, siendo las..... horas, se procede a la apertura del acto comicial en la Mesa N°....., correspondiente al Claustro de .....ubicada en (dependencia)....., con motivo de las elecciones del Consejo de Administración del Servicio Médico Asistencial de la Universidad Nacional de Misiones convocada por Ordenanza CS N° 017/23, firmando seguidamente los presentes.

.....  
**Firma y Aclaración Presidente**  
DNI N°.....

.....  
**Firma y Aclaración Vicepresidente**  
DNI N°.....

Observaciones Presidente/a:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....



**FERNANDO LUIS MARTINO**  
Miembro Titular  
Junta Electoral - U.Na.M.

**Téc. HECTOR BENJAMÍN VERA**  
MIEMBRO TITULAR  
Junta Electoral - U.Na.M

1973 - 2023  
*sigamos creciendo*

JUNTA ELECTORAL

ANEXO IV RESOLUCIÓN JE N° 003 /2023

**ACTA DE CIERRE Y ESCRUTINIO PROVISORIO**

Elecciones del Consejo de Administración (SMAUNaM)

(Hoja N° 1)

- - - - En la ciudad de..... , a los 27 días del mes de septiembre del año 2.023, siendo las..... horas, se procede al cierre del acto comicial en la Mesa N°....., correspondiente al Claustro de ..... ubicada en (dependencia).....

	NÚMERO	LETRAS
CANTIDAD DE ELECTORES SEGÚN PADRÓN DE MESA		
CANTIDAD DE VOTANTES		
CANTIDAD DE SOBRE		

**PRESIDENCIA/VICEPRESIDENCIA**

LISTA N°	NOMBRE DE LISTA	VOTOS N°	VOTOS LETRAS
1	INTEGRACIÓN		
2	CONSENSO Y UNIDAD POR UNA MEJOR SALUD		
	VOTOS EN BLANCO		
	VOTOS NULOS		
	VOTOS RECURRIDOS		
	VOTOS IMPUGNADOS		

Presidente de Mesa	Fiscales:
Vicesesidentes	

